



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663110002 2020-0230 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Primero de septiembre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por la señora MARTHA MONICA ESCOBAR BENTANCUR, frente al señor LUIS FERNANDO SANCHEZ ARANGO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá indicar con claridad y de forma precisa los hechos de la demanda, indicando desde cuando no hay vida marital, y los hechos que ocasionaron dicho acto.
- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°.
- Deberá indicar en el poder concretamente los correos del abogado, tal como lo establece el decreto 806 el 2020 en el artículo 6°.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 46

Fijado hoy - 8 SEP 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

Secretario

(4)